

## Legislación Nacional

Decreto 512/2005 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES PODER EJECUTIVO NACIONAL Danse por prorrogadas designaciones de personal transitorio de la Planta no Permanente de la citada Dirección Nacional. Bs.As., 19/5/2005 VISTO el Expediente N° S02:0000045/2005 Cuerpos I y II del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley N° 25.967, el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa N° 657 de fecha 10 de diciembre de 2004, y CONSIDERANDO: Que por la Ley citada en el VISTO se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio del año 2005. Que mediante el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente o no permanente, incluyendo en éstos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente. Que a través de la Decisión Administrativa N° 657 de fecha 10 de diciembre de 2004 se hicieron extensivas las prescripciones de la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 al personal comprendido en las plantas de personal transitorio en las jurisdicciones y organismos en las que rige el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), aprobado por Decreto N° 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O.1995). Que la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, ha elevado una propuesta de prórroga de las designaciones del personal transitorio de la Planta no Permanente, aplicando las pautas de equiparación establecidas para el adicional por grado del régimen escalafonario de Planta Permanente. Que resulta necesario proceder a la prórroga solicitada, teniendo en cuenta que la continuidad de la prestación de dicho personal es indispensable para el cumplimiento de diversos objetivos asignados a ese organismo. Que el personal involucrado en la medida que se tramita se encuentra exceptuado de las disposiciones del artículo 6° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002. Que los cargos de la citada Planta no Permanente de personal transitorio se encuentran debidamente financiados. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dense por prorrogadas, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, las designaciones del personal transitorio de la Planta no Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, que como Anexo I forma parte integrante de la presente en los cargos que en cada caso se indica. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 — MINISTERIO DEL INTERIOR — O.D.201 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.